



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1137 DEL 2022 (19 de octubre)

“Por la cual se encarga en funciones del cargo de VICERRECTOR 016017 LNR adscrito a la Vicerrectoría de la Sede Bogotá a la profesora OLIVIA LORENA CHAPARRO DIAZ”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución de Rectoría No. 1109 del 14 de octubre de 2022, se autorizó el disfrute de ocho (8) días calendarios de vacaciones al profesor **JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES**, actual Vicerrector de la Sede Bogotá, durante el periodo comprendido entre el 24 y 31 de octubre de 2022.

Que mediante oficio B-1-0854-22 del 11 de octubre de 2022, previo visto bueno, el profesor **JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES**, solicitó el encargo en funciones de la profesora **OLIVIA LORENA CHAPARRO DIAZ** en el cargo de VICERRECTOR 016017 LNR adscrito a la Vicerrectoría de la Sede Bogotá durante el periodo comprendido entre el 24 y 31 de octubre de 2022.

Que revisada la historia laboral de la profesora **OLIVIA LORENA CHAPARRO DIAZ** cumple con los requisitos para ocupar el cargo de VICERRECTOR 016017 LNR.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones del cargo de VICERRECTOR 016017 LNR adscrito a la Vicerrectoría de la Sede Bogotá a la profesora **OLIVIA LORENA CHAPARRO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.354.388 durante el periodo comprendido entre el 24 y 31 de octubre de 2022, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

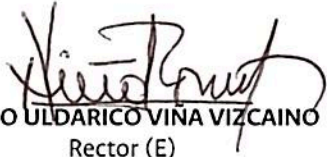
PARÁGRAFO. La profesora **OLIVIA LORENA CHAPARRO DIAZ** es titular del cargo Profesor Asociado en dedicación Exclusiva adscrita al Departamento de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá, en la actualidad se encuentra comisionada en el cargo de Secretario de Sede 016317 LNR adscrito a la planta de personal administrativo de la Secretaría de la Sede Bogotá y, durante el periodo del encargo en funciones continuará percibiendo la remuneración de su cargo titular.

ARTÍCULO 2. Remítase copia de la presente resolución a la Vicerrectoría de la Sede Bogotá, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022


ALVARO ULGARICO VIZA VIZCAINO
Rector (E)

MHRL/CASG/APT